INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2026

CIRCULAR NO. SA-039/2026

PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y DIRECCIONES DE ÁREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88, fracción XV, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*; artículo 20, fracción VI del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; en concordancia con los numerales 14 y 16 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; por este medio hago de su conocimiento los Criterios y Métodos para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2027 del Instituto Electoral de la Ciudad de México (PAAAS-2027).

En ese sentido, la información que considere necesaria para la integración del PAAAS-2027 deberá enviarse mediante oficio a esta Secretaría Administrativa, a más tardar el día **30 de octubre de 2026 a las 17:00 horas**; asimismo, para cualquier duda o aclaración relacionada con la presente Circular, podrá comunicarse con el Lic. Víctor Manuel Vergara Quezada, Subdirector de Adquisiciones, a la extensión 4248.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del IECM. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejero Electorales. Para su conocimiento. Presentes.

CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

En términos de lo establecido en el numeral 14 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Lineamientos), la Secretaría Administrativa (Secretaría) emite los criterios y métodos para la formulación del *Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2027 del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (PAAAS-2027), adecuados a la exigencia actual que permita a las Unidades Responsables del Gasto (UR´S) analizar sus actividades institucionales y atender estos criterios en concordancia con la formulación de los proyectos del *Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción IX, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, previo al Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se apruebe el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Establecer los criterios y métodos para la integración, consolidación y presentación del PAAAS-2027 para el ejercicio fiscal de 2027 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que permitan a las UR´S programar eficientemente sus requerimientos, al vincularlos con sus programas, resultados y subresultados, considerando la calendarización adecuada, conforme a lo plasmado en sus Fichas Descriptivas de Actividades Institucionales (Fichas POA).

I. CRITERIOS POR CAPÍTULO DE GASTO

1. Capítulo 1000 "Servicios Personales"

1.1 La Dirección de Recursos Humanos será la responsable de proporcionar, en su caso, la cuantificación de bienes y servicios a adquirir o contratar de conformidad con los Lineamientos.

2. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

2.1 En materia de adquisiciones, los requerimientos se basarán en una política de optimización y depuración de inventarios.

2.2 La compra de los bienes relativos a las partidas 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" y 2141 "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones" se efectuará de manera consolidada.

2.3 Se considera que los recursos presupuestales asignados a las partidas referidas en el numeral anterior estarán calendarizados conforme a las necesidades de cada Unidad Responsable (UR), y en caso de existir alguna particularidad o necesidad especial de estos conceptos, la UR lo informará a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS) para su atención.

2.4 Con la finalidad de evitar inventarios excedentes, la adquisición de dichos "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" y "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", se realizará bajo la modalidad de pedido abierto con entregas programadas, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

3. Capítulo 3000 "Servicios Generales"

3.1 De los servicios que se integrarán al PAAAS-2027, se excluyen los relativos a inserciones y encartes en medios impresos e internet que se requieran para difundir las actividades del Instituto y gestionar su publicación a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la publicación de los acuerdos y resoluciones que realiza la Secretaría Ejecutiva, así como la publicación de Convocatorias por licitaciones solicitadas por la DACPyS, en los términos que establece el artículo 30, fracción II, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto vigente, así como el Manual de Planeación vigente del Instituto Electoral, respectivamente.

3.2 Asimismo, no formarán parte del PAAAS-2027 los pasajes aéreos nacionales e internacionales, terrestres nacionales e internacionales y terrestres al interior de la Ciudad de México; viáticos nacionales e internacionales; impuestos y derechos; impuesto sobre nóminas; otros impuestos derivados de una relación laboral, así como los gastos que por su naturaleza no se sujeten a un procedimiento de adjudicación con base en los Lineamientos.

3.3 Es necesario que las UR´S emitan con oportunidad sus requerimientos para dar cumplimiento a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS-2027.

3.4 Las UR´S deberán informar a la DACPyS sobre los requerimientos que soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS-2027.

4. Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

4.1 La adquisición de equipo que haya sido justificada por las UR´S se programará de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente.

II. GENERALIDADES

1. El gasto de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del PAAAS para el ejercicio fiscal 2027 se sujetará a:

1.1. Las disposiciones específicas del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo que, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".*

1.2. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 21 *"De la Hacienda Pública"*, inciso C. *Egresos*, numeral 1, establece que: "*El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario".*

1.3. El artículo 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México refiere: *"Se establece como criterio de gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte".*

En cumplimiento de lo anterior, invariablemente, las adquisiciones de los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se sujetarán a los criterios de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad,

financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que se realizarán a través de licitaciones públicas primordialmente.

2. En lo relativo al Capítulo 5000, los bienes que requieran de instalación, las UR´S asegurarán que el lugar requerido para ello cuenta con las condiciones físicas y/o técnicas necesarias para dicha instalación y debida operación, y preverán el periodo requerido para que la instalación de dichos bienes se ejecute durante el ejercicio fiscal 2027.

3. Las requisiciones de bienes y servicios que se consolidarán deberán registrarse en el Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD), durante el mes de febrero y marzo, con el propósito de realizar la consolidación de los requerimientos, la organización y realización del procedimiento de contratación que corresponda (Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o por Adjudicación Directa).

4. La gestión y plazo de las requisiciones se apegará al "Procedimiento para tramitar la requisición vigente" para permitir a la DACPyS planear sus procesos con suficiente oportunidad y reducir el riesgo de desabasto de insumos, demora en la provisión de bienes y servicios o de elección de otro procedimiento de contratación por caso fortuito, esto último entendiendo que las condiciones de caso fortuito hacen referencia a un acontecimiento que, aunque es imprevisible, de haber sido previsto podría haberse evitado.

5. Cualquier procedimiento de compra o de contratación de servicios estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 18 de los Lineamientos; las requisiciones contendrán toda la información y datos de forma correcta y completa, se acompañará con la documentación soporte, como son el o los Anexos técnicos y la justificación firmados por el Titular de las UR´S y, en su caso, de la o las muestras de los bienes solicitados. Lo anterior se señalará de manera expresa en los espacios previstos en el formato de requisición para el registro en el SIIAD, que deberá señalar (indicando con una "X") que adjunta Anexo técnico, justificación y demás anexos (punto 18, Instructivo de llenado de la requisición), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para tramitar la requisición" (IECM-JA017-25).

6. En caso de que las UR´S requieran algún bien o servicio que no haya sido incluido en el PAAAS 2027, se deberá presentar la solicitud a la Secretaría, la cual evaluará la disponibilidad presupuestal y la someterá a la autorización de la Junta.

7. Los recursos de los Fideicomisos 16551-2 y 2188-7 pertenecientes al Instituto no forman parte del PAAAS-2027, para la adquisición de bienes o contratación de servicios con dichos recursos, se estará a lo dispuesto en las reglas de operación de estos.

8. Para dar inicio por parte de la DACPyS al procedimiento de contratación de los bienes o servicios solicitados en las requisiciones, será requisito indispensable que las UR´S invariablemente observen lo siguiente:

8.1 Contar con los recursos financieros necesarios calendarizados para llevar a cabo las acciones y especificar, con la debida anticipación, el tiempo en el que serán requeridos.

8.2 Las requisiciones relativas a bienes de tecnologías de la información y comunicaciones, consistentes en software y licencias, servicios informáticos, equipos de transmisión de voz y datos, entre otros, deberán contar con un dictamen técnico favorable, fundado y motivado que emita la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), y que haya sido aprobado por el Comité de Informática, mismo que se integrará a la requisición, con una copia del acta debidamente firmada por los miembros de ese Comité. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 20 de los Lineamientos.

8.3 En el caso de requerir bienes o contratación de servicios cuyo grado de integración nacional sea inferior al 50%, deberán adjuntar a la requisición la justificación correspondiente, a efecto de que sea sometido para su autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité).

8.4 Las requisiciones relativas a publicaciones, en su caso, deberán adjuntar el documento de aprobación por parte del Comité Editorial del Instituto.

9. Los casos de excepción a la licitación pública, a través del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o por Adjudicación Directa, se realizarán como primera opción cuando el importe de cada operación no exceda de los montos de actuación que para tal efecto apruebe el Comité para el ejercicio fiscal 2027, siempre que las operaciones de compra de bienes o contrataciones de servicios no se fraccionen para quedar comprendidas en estos supuestos de excepción a la licitación pública.

10. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato o pedido a celebrarse, lo cual se deberá acreditar con la documentación legal, fiscal, administrativa o financiera correspondiente.

11. Cuando las UR´S consideren la pertinencia de adquirir una marca determinada, comprar o contratar con un proveedor determinado, deberán invariablemente contar previamente con el sustento y justificación correspondiente, vinculando cada caso en alguno de los supuestos de excepción del numeral 50 de los Lineamientos, y presentar de forma escrita la Justificación plena e indubitable, en la que se incluirán, entre otros elementos, los relativos a las ventajas que la respectiva contratación representa para el Instituto; y toda la información que acredite lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez; que asegure las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio en las adquisiciones, entre otras.

12. En la Justificación, para acreditar que se trata de un proveedor determinado que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, derechos exclusivos, o que solo existe un posible oferente, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son: los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales e internacionales competentes, o con la investigación de mercado correspondiente que muestre dicha exclusividad y que se obtienen las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 Constitucional.

13. En todos los casos, la investigación de mercado deberá comprender el mismo concepto o descripción del bien o servicio, a efecto de que las cotizaciones que adjunten las UR´S muestren igualdad de condiciones y sean comparables.

14. La Justificación, en su caso, será sometida al análisis y dictamen del Comité, para lo cual se programará la sesión correspondiente.

15. Cuando las UR´S soliciten contratar con un proveedor determinado, previamente por escrito, deberán solicitar a la DACPyS el comportamiento histórico de dicho proveedor, en cuanto al cumplimiento en la entrega o prestación del servicio; así como constatar que las actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios del contrato, pedido u orden de servicio a celebrar.

16. De acuerdo con lo establecido en el numeral 16 de los Lineamientos, todas las UR´S del Instituto pondrán a disposición de la DACPyS la información que consideren necesaria para la integración, consolidación y presentación del PAAAS-2027, a más tardar el **30 de octubre de 2026**.

17. De conformidad con el numeral 17, párrafo primero, y 22, fracción II, de los Lineamientos, y al Capítulo IV *Atribuciones del Comité*, artículo 8, fracción II del Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría presentará el PAAAS-2027 formalmente al Comité, para su revisión, formulación de observaciones, modificaciones y recomendaciones convenientes.

18. Posterior a la revisión por parte del Comité, el PAAAS-2027, de acuerdo con las actividades establecidas en los Lineamientos y en cumplimiento del numeral 17 de estos, se difundirá y estará disponible para los interesados a partir del 26 de febrero de 2027, en la página de internet del Instituto.

19. Dicho programa es un instrumento de planeación de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto, de conformidad con el numeral 17, párrafo segundo de los

Lineamientos, por lo que no será necesario que se presente o informe a los integrantes del Comité en estos supuestos.

20. De acuerdo con lo que establece el numeral 51 de los Lineamientos, la suma de las operaciones que se realicen conforme a dicho numeral no podrá exceder del 20% de su volumen anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizado por el Instituto. En casos excepcionales, la suma de las operaciones previstas en este numeral podrá exceder el porcentaje indicado, siempre que la misma sea aprobada previamente por la Secretaría, bajo su estricta responsabilidad y registrada detalladamente en el informe que trimestralmente será presentado al Comité.

III. MÉTODOS

1. La DACPyS obtendrá del Proyecto y Presupuesto autorizado 2027 del Instituto y del SIIAD, la información puesta integrada por todas las UR´S del Instituto, para su análisis e integración, en su caso, al PAAAS-2027.

2. La DACPyS determinará los concentrados por capítulo del gasto, por partida presupuestal, por descripción de los bienes o servicios y por las UR´S y descripción de bienes y servicios, de acuerdo con los montos presupuestados y autorizados.

3. La DACPyS integrará y realizará durante 2026 los procedimientos para la contratación de bienes y servicios considerados como irreductibles para el ejercicio fiscal de 2027, aprobados por acuerdo del Consejo General del Instituto.

4. La DACPyS realizará la calendarización de los procedimientos de contratación 2027, considerando la consolidación por tipo de bien o servicio, el monto, mes en que se tenga calendarizado el presupuesto, concepto del bien o servicio.

5. Para la impresión de libros u otro tipo de materiales, con la finalidad de definir el procedimiento de adjudicación a realizar, las UR´S deberán informar si dichas impresiones se realizarán directamente con Organismos Públicos Descentralizados o entidad Paraestatal, tal como Talleres Gráficos de México, Impresora y Encuadernadora Progreso y/o Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., o bien se concursarán con otras empresas de la iniciativa privada.

6. Para el caso de los cursos de capacitación, con el propósito de determinar, integrar y consolidar en el PAAAS-2027 el procedimiento de adjudicación a realizar, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación deberá informar si dichos cursos se realizarán directamente con instituciones educativas del sector público a través de convenios, o se concursarán conforme a los Lineamientos.

7. Cualquier modificación al presupuesto autorizado y su calendarización será solicitada a la Secretaría por las UR´S, y se afectará en el SIIAD mediante las adecuaciones internas que registre la Dirección de Planeación y Recursos Financieros. Será responsabilidad de las UR´S la omisión de este punto, en virtud de que permitirá a la DACPyS consultar la información de forma oportuna para dar el seguimiento correspondiente al PAAAS-2027.